



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

EXTRACTO de la Orden BSF/922/2024, de 31 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2023.

BDNS (Identif.): 778430

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778430>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las entidades sociales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, que presenten un proyecto de inversión y/o equipamiento en establecimientos de servicios sociales contemplados en la base primera, de su titularidad con sede y ámbito de actuación en la provincia de Teruel.

Segundo.— *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel para financiar proyectos de inversión y equipamientos en los siguientes establecimientos de servicios sociales de su titularidad: residencias, viviendas tuteladas, pisos tutelados, centros de día, centros ocupacionales, hogares, y otros establecimientos de titularidad municipal en los que se desarrollen actividades de prevención y/o promoción de la autonomía personal, y actividades para la inclusión social.

Los proyectos de inversión tendrán como finalidad la protección de menores tutelados, la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal, la consecución de la inclusión laboral y social de personas en situación de marginación o exclusión social, así como la realización de acciones encaminadas a la integración de personas con discapacidad.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/329/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (“Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 30 de marzo de 2023).

Cuarto.— *Cuantía.*

El importe total para esta convocatoria es de 1.000.000 €, con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón: 53 EIB G/3132/780057/32223, 500.000 €, y 53 EIB G/3132/780057/91223, 500.000 €.

Quinto.— *Plazo presentación solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Otros datos.*

La solicitud debidamente cumplimentada según modelo, y deberá ir acompañada de distinta documentación según se refiera a construcción, a reforma, mejora y/o renovación de un inmueble, y según sea obra mayor o menor, tal y como detalla el artículo décimo primero de la Orden. Cada Entidad podrá solicitar subvención para un solo proyecto, por un importe máximo de hasta 500.000 €, y un valor mínimo de 50.000 €.

Zaragoza, 31 de julio de 2024.— La Consejera de Bienestar Social y Familia, Carmen María Susín Gabarre.